

VISTO:

La presente rendición de cuentas correspondiente al Expediente N° 10681/2023

REFERENCIA: JURISDICCIÓN 'A'. ASOC.SIMPLE CONJUNTO DE DANZAS FOLKLORICAS PERUN PIUKE

CONCEPTO: Cuenta N° SUBSIDIO (Subsidios).

PERÍODO: Rendición 01/01/2023 - 30/04/2023. – Presupuesto 2023 Ley N° 3511.

CONSIDERANDO:

Que obran a Fs. 9 Informe del Relator interviniente aconsejando la aprobación de la misma, a Fs. 10 el Informe Definitivo N° 71584 del Jefe de Relatores de la División, y a Fs. 10 la conformidad del Sr. Vocal de Sala quien por ajustarse a lo establecido en el Decreto Ley N° 513/69 y demás disposiciones vigentes lo eleva para sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al Expediente N° 10681/2023 por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia con un giro de: \$ 40.000,00.
Pesos Cuarenta mil .

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 01/09/2023.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de: \$ 40.000,00.
Pesos Cuarenta mil .

La presente aprobación se realiza de acuerdo a la documentación puesta a disposición por los cuentadantes ante este Organismo y oportunamente analizada en los Informes del Relator e Informes Definitivo.

Saldo pendiente de rendición : \$ 0,00.
Pesos Cero .

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE por Secretaría el presente fallo que consta de una foja, firmense tres ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

C.P.N. JOSÉ PIATTI
VOCAL SUBROGANTE SALA II TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. MARÍA ALEJANDRA MAC ALLISTER
PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

POR ANTE MI

DRA. PATRICIA PRIMUCCI
SECRETARIA TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA